



Expediente N° 000.989 - H.C.D. Libro 02- Folio 58 – Año 2017

Expediente N° 208.107- D.E.M.B. Libro 15- Folio 686 – Año 2017

ORDENANZA N° 519- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE ajustar el valor de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal a partir del 1º bimestre/2018, el que quedará fijado de la siguiente manera:

Código 05	\$225,00
Código 01	\$150,00
Código 64	\$ 90,00
Código 61	\$ 63,00

Y a partir del 4º bimestre/2018, el que quedará fijado de la siguiente manera:

Código 05	\$337,50
Código 01	\$225,00
Código 64	\$135,00
Código 61	\$ 94,50

ARTÍCULO 2º: DERÓGASE cualquier otra norma que se contraponga a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a las áreas municipales correspondientes, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

**-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-
BASAVILBASO, 30 de Noviembre de 2017-
- ORDENANZA N° 519/2017-**

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D